

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00433.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 04 de septiembre pasado (folio 46 - 1), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA promovida por la entidad financiera BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. en contra de CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ FORERO.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica, acorde a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 043, hoy 05 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43dd2db13b634c0255f58e8ded5e2a4979a44eb4337e8b358f40cf4c712f7572

Documento generado en 02/10/2020 05:15:14 p.m.